

ESTADO No. 123

Fecha: 12/08/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 004 2008 01083	Ejecutivo Singular	JOSE MARIA PACHECO	ZAMIR ENRIQUE VILLERO CERVANTES	Auto Ordena Conversión de Título AUTO ORDENA CONVERSION AL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPA.	09/08/2019	1
20001 40 03 004 2010 00313	Ejecutivo Singular	CARLOS SEGUNDO - AHUMADA CAMPO	IVELCY PEREZ CEBALLOS	Auto Ordena Pago de Título AUTO ORDENA PAGO DE TITULOS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE,	09/08/2019	1
20001 40 03 006 2010 00491	Ejecutivo Singular	FINANCIERA COMULTRASAN	SANDRA LUZ DIAZ ROJAS	Auto de Trámite AUTO PONE EN CONOCIMIENTO SOLICITUD DE TERMINACION DEL PROCESO.	09/08/2019	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/08/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

LEDYS ESTHER NIEVES ARZUAGA
SECRETARIO

ESTADO No. 123

Fecha: 12/08/2019

Fecha: 12/08/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 006 2014 00097	Ejecutivo Singular	AIXA MANUELA - ZABALETA MINDIOLA	ARMANDO BRAVO ROMERO	Auto Ordena Pago de Titulo SE ORDENA PAGO DE TITULOS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.	09/08/2019	1
20001 40 03 006 2019 00226	Ejecutivo Singular	YOLANDA MARGARITA - MARTINEZ PINILLA	HUGO ALBERTO - CARRASCAL MAESTRE	Ejecución de la Sentencia AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION.	09/08/2019	1
20001 40 03 006 2019 00226	Ejecutivo Singular	YOLANDA MARGARITA - MARTINEZ PINILLA	HUGO ALBERTO - CARRASCAL MAESTRE	Auto decreta medida cautelar AUTO ORDENA EL AMBARGO DEL 50% DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO IDENTIFICADO CON M.I. 190-77909 Y SE ORDENA EMBARGO DEL CREDITO QUE TIENE DERECHO EL DEMANDANDO.	09/08/2019	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
 ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/08/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
 TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

LEDYS ESTHER NIEVES ARZUAGA
 SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE JUZGADO
TERCERO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
PALACIO DE JUSTICIA PISO 5º
TELÉFONO: 580 29 90
J06cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR- CESAR

Nueve (09) de Agosto de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 200014003004-2008-01083-00

Referencia: EJECUTIVO Demandante: JOSE MARIA PACHECO C.C. 13.233.541. Demandado: ZAMIR ENRIQUE VILLERO CERVANTES C.C. 77.092.109.

Tal como se solicita, ofíciase al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, para que se sirva convertir los depósitos judiciales en el proceso de la referencia, a favor del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, los depósitos judiciales, relacionados así:

1 424030000250478	23/06/2010	\$ 184.499,00
2 424030000261259	15/10/2010	\$ 130.657,00
3 424030000284685	21/05/2011	\$ 155.025,00
4 424030000303721	30/11/2011	\$ 146.998,00
5 424030000328053	05/07/2012	\$ 163.925,00
6 424030000332552	10/08/2012	\$ 209.982,00
7 424030000335481	07/09/2012	\$ 209.982,00
8 424030000337935	02/10/2012	\$ 209.982,00
9 424030000341507	31/10/2012	\$ 209.982,00
10 424030000343692	27/11/2012	\$ 209.982,00
11 424030000348327	03/01/2013	\$ 209.982,00
12 424030000351762	08/02/2013	\$ 205.422,00
13 424030000353274	26/02/2013	\$ 205.422,00
14 424030000356952	27/03/2013	\$ 159.365,00
15 424030000360247	29/04/2013	\$ 205.422,00
16 424030000503852	31/01/2017	\$ 189.113,00
17 424030000508575	13/03/2017	\$ 166.288,00
18 424030000510276	31/03/2017	\$ 189.113,00
19 424030000513441	03/05/2017	\$ 189.113,00
20 424030000516384	31/05/2017	\$ 189.113,00
21 424030000519683	30/06/2017	\$ 272.168,00
22 424030000525032	02/08/2017	\$ 272.330,00
23 424030000527894	31/08/2017	\$ 172.330,00
24 424030000531130	29/09/2017	\$ 272.330,00
25 424030000534449	01/11/2017	\$ 272.330,00
26 424030000537787	01/12/2017	\$ 272.330,00
27 424030000549055	27/12/2017	\$ 272.330,00
28 424030000543830	31/01/2018	\$ 263.625,00
29 424030000548115	06/03/2018	\$ 263.625,00
30 424030000550172	28/03/2018	\$ 196.599,00

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE JUZGADO
TERCERO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
PALACIO DE JUSTICIA PISO 5º
TELÉFONO: 580 29 90
J06cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR- CESAR

31 424030000554007	02/05/2018	\$ 284.979,00
32 424030000558498	08/06/2018	\$ 284.979,00
33 424030000560604	29/06/2018	\$ 287.249,00

Nota: Lo anterior teniendo en cuenta que el proceso de la referencia inició en ese despacho.

Cúmplase,

El Juez,

HERNAN ENRIQUE GOMEZ MAYA.-

Oficios No. 2828
LEDYS N.

REPÚBLICA DE COLOMBIA	
Juzgado Tercero Civil de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples	
VALLEDUPAR	
NUEVE (09) DE AGOSTO DE 2019	
Hoy	de del 201
Se notificó el auto anterior mediante anotación en estado	
No	123
EL SECRETARIO	

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE TERCERO CIVIL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
PALACIO DE JUSTICIA PISO 5º
TELÉFONO: 580 29 90
VALLEDUPAR- CESAR

Agosto Nueve (9) de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO 20014003004-2010-00313-00

**Referencia: EJECUTIVO Demandante: CARLOS AHUMADA CAMPO.
Demandado: EVELCY PEREZ CEBALLOS.**

En atención al memorial que antecede, ordenese el pago de los depósitos judiciales relacionados en oficio 151-152, a favor del Doctor MISAEL DE JESUS MAESTRE RAMOS identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.010.336 de Valledupar.

Para un total de **\$938.561.00**. Tal como se solicita por Secretaria hágase entrega de los oficios encomendados.

Total Liq. Créditos y Costas \$36.037.940.00

Deposit. Entregados hasta 09 - 08 - 2019 **\$2.214.521.00**

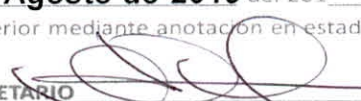
Subtotal (Depósitos por entregar) \$33.823.419.00.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


HERNAN ENRIQUE GÓMEZ MAYA

LEDYS N.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado Sexto Civil Municipal
VALLEDUPAR
Hoy Doce (12) de Agosto de 2019 del 201__
Se notificó el auto anterior mediante anotación en estado
No. 123
 EL SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE TERCERO CIVIL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
PALACIO DE JUSTICIA PISO 5º
TELÉFONO: 580 29 90
VALLEDUPAR- CESAR

Agosto Nueve (9) del año dos mil diecinueve (2019).

RADICADO 2001400300006-2010-00491-00

Referencia: EJECUTIVO Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN.
Demandado: SANDRA LUZ DIAZ ROJAS.-

En atención a la solicitud de terminación allegada por la parte demandada, dese traslado al ejecutante por el término de tres días, a fin de que sirva pronunciar sobre el mismo. Una vez vencido dicho traslado, regrese al despacho, para lo pertinente.

Notifíquese.

El Juez,


HERNÁN ENRIQUE GÓMEZ MAYA.-

REPÚBLICA DE COLOMBIA
**Juzgado Tercero Civil de Pequeñas Causas
y Competencias Múltiples**
VALLEDUPAR
Hoy **DOCE (12) DE AGOSTO DE 2019**
Se notificó el auto anterior mediante anotación en estado
No. **123**
EL SECRETARIO 

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE TERCERO CIVIL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
PALACIO DE JUSTICIA PISO 5º
TELÉFONO: 580 29 90
VALLEDUPAR- CESAR

Agosto Nueve (9) de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 200014003006 - 2014 - 00097 - 00

Referencia: EJECUTIVO Demandante: COMCARIBE Y/O AIXA ZABALETA
MINDIOLA. Demandado: ARMANDO MANUEL BRAVO MINDIOLA.

En atención al memorial que antecede, ordenese el pago de los depósitos judiciales relacionados en oficios 153, a favor del Doctor **CARLOS ALBERTO OÑATE SUAREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.192.769 de Valledupar.

Para un total de **\$1.549.258.00**. Tal como se solicita por Secretaria hágase entrega de los oficios encomendados.

Total Liq. Crédito y Costas \$58.630.000.00

Deposit. Entregados hasta 09 - 08 - 2019 **\$33.249.979.00**

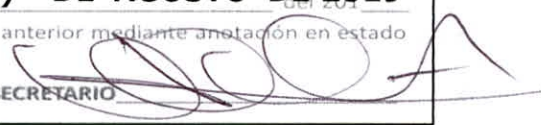
Subtotal (Depósitos por entregar) \$25.380.021.00

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


HERNÁN ENRIQUE GOMEZ MAYA

LEDYS N.

REPÚBLICA DE COLOMBIA	
Juzgado Tercero Civil de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples	
VALLEDUPAR	
DOCE (12) DE AGOSTO DE 2019	
Hoy de _____ del 2019	
Se notificó el auto anterior mediante anotación en estado	
No. 123	
EL SECRETARIO	

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE JUZGADO
TERCERO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
PALACIO DE JUSTICIA PISO 5º
TELÉFONO: 580 29 90
VALLEDUPAR- CESAR

Nueve (9) de Agosto del año dos mil diecinueve (2019).

RADICADO 20014003006-2019-00226-00

**Referencia: EJECUTIVO SINGULAR Demandante: YOLANDA MARTINEZ PINILLA.
Demandado: HUGO ALBERTO CARRASCAL MAESTRE.**

La doctora JULY YANETH DAZA GUERRERO, quien actúa como apoderada judicial de la señora YOLANDA MARGARITA MARTINEZ PINILLA presentó demanda EJECUTIVA SINGULAR, en contra del señor HUGO ALBERTO CARRASCAL MAESTRE, con el fin de obtener el pago de las sumas por concepto de capital, contenidos en el Título Valor LETRA DE CAMBIO. Más sus intereses y costas procesales.

El Juzgado Sexto Civil Municipal transitoriamente Juzgado Tercero Civil de Pequeñas Causas de esta ciudad, mediante auto de fecha Cuatro (4) de Junio de dos mil Diecinueve (2019), libró mandamiento ejecutivo a favor de la parte demandante y en contra del demandado por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00) y por los intereses moratorios sobre capital anteriormente señalado; auto del cual se notificó personalmente el demandado, de conformidad con el artículo 291-292 del CGP.

Dentro del proceso no se observa causal de nulidad alguna que pueda invalidar lo actuado, toda vez que se ha surtido toda la tramitación propia que requiere el proceso EJECUTIVO SINGULAR, en consecuencia y teniendo en cuenta lo ordenado por el Art. 440 del CGP, el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE VALLEDUPAR, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

1º.- Seguir adelante la ejecución en la forma ordenada en el auto que Libró el mandamiento ejecutivo.-

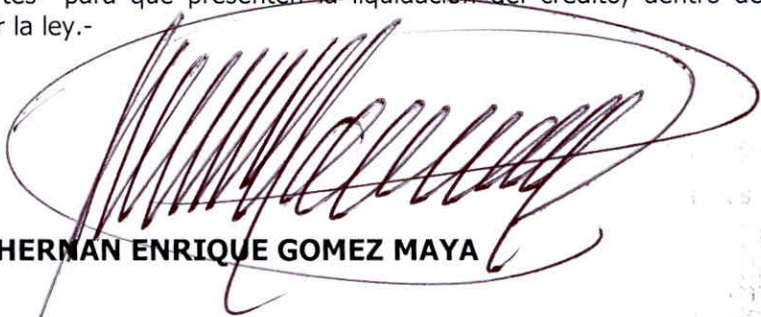
2º.- Decrétese el avalúo y remate de los bienes trabados en este proceso y de los que posteriormente se embarguen.-

3º.- El despacho fija las agencias en derecho a favor de la parte demandante, en la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L. (\$1.250.000.00), los cuales se incluirán en la liquidación de costas. Por Secretaría practíquese la liquidación de costas.

4º.- Prevénganse a las partes para que presenten la liquidación del crédito, dentro de las oportunidades señaladas por la ley.-

Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,


HERNAN ENRIQUE GOMEZ MAYA

LEDYS N.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
**Juzgado Tercero Civil de Pequeñas Causas
y Competencias Múltiples**
VALLEDUPAR
DOCE (12) DE AGOSTO DE 2019
Hoy _____ de _____ del 201____
Se notificó el auto anterior mediante anotación en estado
No. **123**
EL SECRETARIO _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE JUZGADO
TERCERO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
PALACIO DE JUSTICIA PISO 5º
TELÉFONO: 580 29 90
J06cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR- CESAR

Nueve (9) de Agosto de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO 20014003006-2019-00226-00

Referencia: EJECUTIVO Demandante: YOLANDA MARGARITA MARTINEZ PINILLA C.C. 28.495.717. Demandado: HUGO ALBERTO CARRASCAL MAESTRE C.C. 77.171.176.

De conformidad con lo establecido en el artículo 593 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- Decrétese el embargo y posterior secuestro del 50% del bien inmueble de propiedad del demandado **HUGO ALBERTO CARRASCAL MAESTRE C.C. 77.171.176**, ubicado en la ciudad de Valledupar, identificado con Matricula Inmobiliaria No. **190-77909** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. Para su efectividad ofíciase a la oficina antes mencionada, para que se sirva inscribir dicho embargo en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente y expedir con destino a este Juzgado el certificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 593 numeral 1º del C.G.P.

2º.- Decrétese el embargo y retención de los derechos y Créditos a que tiene derecho el demandado **HUGO ALBERTO CARRASCAL MAESTRE C.C. 77.171.176**, como demandante dentro de los siguientes procesos:

RADICADO	JUZGADO	DEMANDANTE	DEMANDADO
2018-0501	2 de Pequeñas Causas de Valledupar	Hugo Alberto Carrascal Maestre	Rommel A. Arevalo
2018-0502	2 de Pequeñas Causas de Valledupar	Hugo Alberto Carrascal Maestre	Jaider B. Bermudez

Hasta la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$37.500.000.00). Ofíciase en tal sentido.

Notifíquese.

El Juez,

HERNAN ENRIQUE GOMEZ MAYA

Se libró oficio No 2830-2831-2832
LEDYS N.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado Tercero Civil de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
VALLEDUPAR
DOCE (12) DE AGOSTO DE 2019
Hoy _____ de _____ del 201____
Se notificó el auto anterior mediante anotación en estado
No. **123**
EL SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE JUZGADO
TERCERO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
PALACIO DE JUSTICIA PISO 5º
TELÉFONO: 580 29 90
J06cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR- CESAR

Oficio No. 2830

Valledupar, Agosto 9 de 2019

**Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR
Ciudad**

RADICADO 20014003006-2019-00226-00

**Referencia: EJECUTIVO Demandante: YOLANDA MARGARITA
MARTINEZ PINILLA C.C. 28.495.717. Demandado: HUGO ALBERTO
CARRASCAL MAESTRE C.C. 77.171.176.**

Cordial saludo:-

Por medio de la presente comunico a usted, que dentro del proceso referenciado, este Juzgado mediante auto de la fecha, decretó el embargo y posterior secuestro del 50% del bien inmueble de propiedad del demandado **HUGO ALBERTO CARRASCAL MAESTRE C.C. 77.171.176**, ubicado en la ciudad de Valledupar, identificado con Matricula Inmobiliaria No. **190-77909** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. Para su efectividad ofíciase a la oficina antes mencionada, para que se sirva inscribir dicho embargo en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente y expedir con destino a este Juzgado el certificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 593 numeral 1º del C.G.P.

Atentamente,

LEDYS ESTHER NIEVES ARZUAGA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE JUZGADO
TERCERO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
PALACIO DE JUSTICIA PISO 5º
TELÉFONO: 580 29 90
J06cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR- CESAR

Oficio 2831

Valledupar, Agosto 9 de 2019

**SEÑOR
JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR
Ciudad**

RADICADO 20014003006-2019-00226-00

Referencia: **EJECUTIVO Demandante: YOLANDA MARGARITA
MARTINEZ PINILLA C.C. 28.495.717. Demandado: HUGO ALBERTO
CARRASCAL MAESTRE C.C. 77.171.176.**

Cordial saludo:

Por medio de la presente comunico a usted, que dentro del proceso
referenciado este Juzgado mediante auto de la fecha decretó el embargo y
retención de los derechos y Créditos a que tiene derecho el demandado **HUGO
ALBERTO CARRASCAL MAESTRE C.C. 77.171.176**, como demandante
dentro de los siguientes procesos:

RADICADO	JUZGADO	DEMANDANTE	DEMANDADO
2018-0501	2 de Pequeñas Causas de Valledupar	Hugo Alberto Carrascal Maestre	Rommel A. Arevalo

Hasta la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L
(\$37.500.000.00). Sírvese proceder de conformidad y comunicar la actuación
lograda.

Atentamente,

LEDYS ESTHER NIEVES ARZUAGA
Secretaria.-

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL TRANSITORIAMENTE JUZGADO
TERCERO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
PALACIO DE JUSTICIA PISO 5º
TELÉFONO: 580 29 90
J06cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR- CESAR

Oficio 2832

Valledupar, Agosto 9 de 2019

**SEÑOR
JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR
Ciudad**

RADICADO 20014003006-2019-00226-00

**Referencia: EJECUTIVO Demandante: YOLANDA MARGARITA
MARTINEZ PINILLA C.C. 28.495.717. Demandado: HUGO ALBERTO
CARRASCAL MAESTRE C.C. 77.171.176.**

Cordial saludo:

Por medio de la presente comunico a usted, que dentro del proceso referenciado este Juzgado mediante auto de la fecha decretó el embargo y retención de los derechos y Créditos a que tiene derecho el demandado **HUGO ALBERTO CARRASCAL MAESTRE C.C. 77.171.176**, como demandante dentro de los siguientes procesos:

RADICADO	JUZGADO	DEMANDANTE	DEMANDADO
2018-0502	2 de Pequeñas Causas de Valledupar	Hugo Alberto Carrascal Maestre	Jaider B. Bermudez

Hasta la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$37.500.000.00). Sírvese proceder de conformidad y comunicar la actuación lograda.

Atentamente,

LEDYS ESTHER NIEVES ARZUAGA
Secretaria.-